

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Seguimiento a la fiscalización sobre el Cumplimiento del Oficio N° O-01-S-00939-2023 (del 12%), referido al Cálculo Simplificado o Automático del subsidio por incapacidad laboral, por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.
TIPO DE ENTIDAD	CCAF
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	AÑO 2025

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	Esta fiscalización se centra en verificar que las C.C.A.F. hayan cumplido cabalmente con lo instruido en el Oficio N° O-01-S-00939-2023, que regula el cálculo simplificado o automático del subsidio por incapacidad laboral (SIL). El objetivo es confirmar que las observaciones de 2024 fueron subsanadas y que los pagos efectuados cumplen con la normativa aplicable, evitando cálculos erróneos que perjudiquen a los beneficiarios o generen inconsistencias financieras.
METODOLOGÍA	La metodología considera la revisión de los registros de pago del subsidio por incapacidad laboral, verificando la correcta aplicación del cálculo simplificado conforme a lo instruido en el Oficio. Se contrastan los montos liquidados con los parámetros normativos y se revisan los procesos de control interno que las C.C.A.F. han implementado para validar automáticamente los resultados. Asimismo, se comparan los ajustes posteriores a las observaciones detectadas en 2024, evaluando la trazabilidad y consistencia de los datos.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ID_FIS_MOD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PLAN DE REMEDIACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
2025_MOD_FIS_050	C.C.A.F. LOS HÉROES	La Caja de Compensación (C.C.A.F.) aplicó un porcentaje máximo de diferencia del 12,4% para el cálculo automático de remuneraciones (promedios de 3 y 12 meses antes del inicio de la LM), superando el límite autorizado por la Superintendencia, que es del 12%.	Entidad regulariza (resuelve)
2025_MOD_FIS_050	C.C.A.F. LA ARAUCANA	La C.C.A.F. La Araucana implementó, recién a partir de julio de 2024 y en dos etapas, la rebaja de la diferencia máxima del promedio de las remuneraciones para el cálculo automático del Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL). Esta medida, que debió aplicarse antes, reduce la diferencia máxima del 20% al 12% entre el promedio de los últimos tres meses y el promedio de los 12 meses anteriores al inicio del reposo. Los cambios se realizaron de la siguiente manera: reducción del 20% al 16% a partir del 12 de julio de 2024, y del 16% al 12% a partir del 5 de septiembre de 2024. Esto contraviene lo indicado en el documento O-01-S-00939-2023.	Entidad regulariza (resuelve)